

#### PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## FORMATO ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL - CONSTANCIA DE ARCHIVO

Código: GC-F-25

Versión: 1.0

Fecha: Agosto 3 de 2023

Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Expediente contractual, en los siguientes términos:

No.	AÑO	CONTRATISTA	NIT/C.C.	INF	FORMACION PARA EL CIERRE
	1			FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MAYO DE 2020
				FECHA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2020
				ОВЈЕТО	Adquirir Elementos de Aseo, Protección Personal y de Bioseguridad para la contención, mitigación y atención del COVID-19 en el Ministerio del Trabajo- (GUANTES)
				VALOR	\$2.405.000
JM GRUPO 48407 2020 EMPRESARIAL 900353659-2	PRÓRROGAS/ ADICIONES	N/A			
40407	2020	S.A.S.	900353659-2	FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO DE 2020
				FECHA DE FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	N/A (Ejecución Instantánea- único pago)
				CUMPLIMIENTO	SI
				EXPEDIENTE CONTRACTUAL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO C.C.E.
				REVISADAS LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TIENE COMO FECHA FINAL DE COBERTURA	N.A.

satisfacción de la Entidad, así como la certificación de pagos y estado de los saldos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Entidad a la fecha. (35 FOLIOS EXP. DIGITAL).

Para constancia se firma en Bogotá el día 11 de agosto de 2023.

**OSCAR JAVIER GALINDO CUESTA** 

Coordinador Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboró: Equipo Supervisor

Revisó: Paula Camelo. – Abogada GCC.

Aprobó: Coordinador(a) GCC



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de 2015

Página 1 de 24

#### PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

### ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICION -AGREGACION POR DEMANDA

La modalidad de selección de contratista corresponde a la Selección Abreviada -Agregacion por Demanda de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional , obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Elementos – Covid 19.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", estipula en su numeral 11, del artículo 35 como funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: "(...) Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales...".

Por medio de la Resolución 319 del 2 de marzo de 2012, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano; mediante Resolución No. 355 del 09 de marzo de 2012 se integraron los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano; mediante la Resolución 3071 de 2013 se modificó la Resolución 319 de 2012 cambiando la denominación del Grupo de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de

Página 2 de 24

Bienestar Laboral por el de Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral; mediante las Resoluciones 3285 del 16 de septiembre de 2013, 630 del 19 de febrero de 2014, 4920 del 05 de noviembre de 2014, 5058 del 12 de noviembre de 2014 y 770 del 04 de marzo de 2015, se actualizó la integración de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Mediante Resolución No. 0130 del 22 de enero de 2018, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Incapacidades y Seguridad Social, la Resolución 3577 del 19 de septiembre de 2019, se crea el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Social y Salud en el Trabajo. El 30 de septiembre de 2019, mediante la Resolución 3834, se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano y se integra el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Social y Salud en el Trabajo.

Entre las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, se encuentran entre otras diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, adoptados en cumplimiento de las normas que rigen la materia, y acompañar a las Direcciones Territoriales en su ejecución. Teniendo en cuenta dichas responsabilidades se considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación de los elementos de protección personal para los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo que realizan visitas administrativas de verificación de condiciones y seguimiento de normas laborales en todo territorio nacional, así como para todos los funcionarios y contratistas del Ministerio que desarrollan sus funciones en las instalaciones del mismo, en los 32 departamentos y más de 150 municipios.

Que la Salud Ocupacional comprende el conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores, en aras de tener cada día un mejor bienestar físico, mental y social en las diferentes actividades laborales; esta área de la salud involucra aspectos médicos, sociales, técnicos y jurídicos, encaminado a obtener y mantener un lugar de trabajo y que la ejecución de este esté presenten condiciones seguras sin comprometer la salud de los trabajadores, por lo que es pertinente garantizar que las instalaciones y puestos de trabajo son debidamente desinfectados, para mitigar la presencia de factores de riesgo biológicos, así como que existen los protocolos y medidas adecuadas de contención y manejo de productos antisépticos y antibacteriales para el uso de todos los servidores públicos y sus visitantes.

Que el desarrollo o ejecución de cualquier actividad laboral siempre va a acompañada a la exposición de múltiples riesgos como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales los cuales deben ser controlados o mitigados con el uso de los elementos de Protección personal acordes a las funciones y los elementos de adecuación postural.

Que de acuerdo con la ley 9 de 1979 por medio de la cual se dictan "Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones", se plantea como uno de los objetivos la de "Prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo", y en su artículo 81 se consagra que "La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país,



Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de 2015

Página 3 de 24

su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario, en las que participan el Gobierno y los particulares"

Igualmente, el artículo 122 de dicha Ley, establece que "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"

La resolución 2400 de mayo 22 de 1979 en su Título IV, Capitulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION, en su artículo 176 establece "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministraran los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario", establece la obligación de los empleadores de suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, los cuales deberán reunir condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Que así mismo, el Artículo 178 de la resolución arriba en mención, dispone: "La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado; b) Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador; c) Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario; d) Ofrecer garantía de durabilidad; e) Poderse desinfectar y limpiar fácilmente; o tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante".

Que, en esta medida, la seguridad industrial identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de estas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Que, en consecuencia, debe indicarse que los elementos de protección personal deben ser entregados cada vez que el trabajador lo requiera y que deben estos poseer los estándares de calidad, resistencia y duración necesarios, y de acuerdo con el Articulo 176 de la Resolución 2400 de 1979, sin atender al monto del salario devengado por el trabajador.

Así mismo, para dar cumplimiento al numeral 5 del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.24, que se refiere a las medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.



Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de 2015

Página 4 de 24

Que la prevención de los riesgos profesionales es una obligación y una responsabilidad de todos los Involucrados en los procesos productivos, pero en especial del empleador, puesto que es él, quien tiene más control sobre todos los factores que pueden generar un accidente o una enfermedad profesional.

Que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se establecen los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo", exige mitigar los factores de riesgos y amenazas suministrando elementos de protección en su estándar "GESTION DE PELIGROS RIESGOS Y AMENAZAS"

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS, calificó como pandemia[2][2] el Coronavirus COVID-19 teniendo en cuenta los niveles de propagación y gravedad, requiriendo acciones por parte de los Estados tendientes a la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, así como también la adopción de medidas de prevención para mitigar su contagio.

Que a partir de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la propagación del Coronavirus, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decreto emergencia sanitara en todo el país y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, adoptando medidas sanitarias con la finalidad de prevenir y controlar su propagación en el territorio nacional y mitigar sus efectos, dentro de las cuales se encuentran:

- "(...)
- f. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- g. Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

Que el Estado Colombiano adopto la Declaratoria del estado de Emergencia Económico, Social y Ecológico del Decreto Legislativo No. 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", estableciendo unas normas de contención y atención del COVID-19

Por lo cual el Ministerio del Trabajo como empleador debe garantizar la prevención y mitigación de los factores de riesgo entre los funcionarios de este, ya sea el personal administrativo que adelanta labores en todas y cada una de las sedes del Ministerio, así como los funcionarios que, por su función o rol, deben realizar atención a usuarios y adelantar visitas administrativas de verificación de las condiciones laborales.



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de

2015

Página 5 de 24

Que el numeral 3.1.9 del artículo 3ero de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19", establece que una de las responsabilidades del empleador es Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

Que el Ministerio del Trabajo en su planta de personal cuenta con cargos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a nivel nacional, siendo la principal competencia de los funcionarios que desempeñan dichos empleos, de conformidad con la ley 1610 de 2013, la de ejercer Inspección, vigilancia y control en materia laboral Individual del sector privado y en materia colectiva de los sectores público y privado, razón por la cual dichos Inspectores, deben realizar labores de campo en las diferentes empresas, por lo cual es necesario suministrarles los elementos de protección personal para garantizar y/o mitigar los riesgos a los que están expuestos en razón del cumplimiento de sus funciones, toda vez que algunos sectores de la economía están reactivándose y es necesario realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control, en estas, así como es necesario realizar visitas de inspección y verificación de condiciones en empresas prestadoras de salud o instalaciones donde se desarrollan actividades laborales asociadas a la contención y tratamiento de población con sintomatología de COVID-19.

Que el Ministerio del Trabajo tiene una planta de personal superior a los mil setecientos servidores públicos y más de ciento cincuenta contratistas, los cuales ejercen sus labores en 32 departamentos y en más de 150 municipios, en oficinas e instalaciones a cargo del Ministerio, realizando atención a usuarios, labores administrativas y diferentes funciones, así como hay funcionarios que por la misión del cargo, deben realizar trabajo de campo y adelantar visitas administrativas y de verificación de condiciones laborales o normativas, en todo tipo de organizaciones y entidades. Y por último, en las diferentes sedes del Ministerio que están en todo el territorio nacional, diariamente se pueden presentar visitantes y proveedores lo cual aumenta la exposición a factores de riesgo y es una condición que requiere de medidas de contención y prevenciones universales

Por los cual, si bien en los últimos días, a partir de los decretos legislativos 457 del 22 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", el 531 del 8 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" y el 593 del 24 de abril de 2020 " "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", se han realizado en su mayor parte garantizando las medidas de contención y prevención con la estrategia de aislamiento, realizando sus labores desde la casa, se espera a partir del 11 de mayo de 2020, que los funcionarios y contratistas retomen sus labores y nuevamente se encuentren laborando en cada una de las instalaciones del Ministerio, y este realizando las actividades de campo anteriormente mencionadas, por lo que la amplia población que se debe apropiar de los elementos de protección personal, una vez se retomen labores, es alta, así como el número de sedes y oficinas que deben ser debidamente desinfectadas y que deben contar con los elementos de contención y prevención , para que no se propague el coronavirus en ellas.



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de

2015

Página 6 de 24

Que de acuerdo con la Resolución N° 3111 del 14 de agosto de 2015 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo", entre las funciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se encuentran : "....Efectuar Inspección Vigilancia y control sobre la actividad de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado......Constatar ceses de actividades y levantar acta del mismo.....Realizar visita para verificar que el empleador cuente con al menos el 10% de empleados en condición de discapacidad para las certificaciones de Ley....Realizar la Inspección Vigilancia y Control de los PVE, reubicación laboral... y de procesos de rehabilitación profesional....Adelantar actuaciones que permitan verificar las prácticas de los empleadores.... Entre otras, por lo que deben como labor de campo el visitar las empresas y en ocasiones las entidades promotoras de salud y/u hospitales, para adelantar la Inspección Vigilancia y Control, encontrándose posiblemente expuestos a los factores de riesgo biológico.

Que a partir de la Ley 1444 de 2011 se reorganizo el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominó Ministerio del Trabajo y con el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 se modificaron los objetivos y estructura del Ministerio del trabajo y se precisa que dentro de las funciones de cada una de sus áreas, está el velar por el cumplimiento de las normas en materia de trabajo y empleo a nivel nacional y territorial, por lo que hay 37 sedes generales del Ministerio en los 32 departamento del territorio nacional, denominadas Direcciones Territoriales y Nivel Central, así como posee sedes municipales u oficinas en más de 150 municipios de los 1103 que hacen parte de la geografía del país.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días calendario, contados a partir de su publicación con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, que en atención a la expedición del Decreto No. 417 del 2020 el presidente de la Republica con la firma de todos los ministros, puede firmar Decretos Legislativos destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que pese a las medidas adoptadas, el Ministerio de Salud y Protección Social reportó que los casos siguen en aumento y es responsabilidad del Ministerio del Trabajo como empleador el garantizar de manera preventiva por los ocho (8) meses restantes de la actual vigencia, las condiciones de seguridad y prevención de los riesgos, toda vez que se retorne a las actividades y los funcionarios adscritos al Ministerio del Trabajo, deban realizar acciones de verificación y seguimiento de las condiciones laborales en diferentes lugares y empresas a Nivel nacional, a medida que se van levantando las medidas de aislamiento.

Que teniendo en cuenta el estado de emergencia y a fin de garantizar el suministro de los elementos de protección personal y aseo, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de las Entidades Públicas el instrumento de Agregación de Demanda COVID 19, que permite:



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de

Página 7 de 24

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

Así mismo y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional , obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

Es preciso tener en cuenta que en las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, **economía** y responsabilidad, y la ley.

Que, de acuerdo con la verificación del inventario del almacén, no se cuenta con los elementos que se van a adquirir por medio de este proceso contractual y es necesario contar en ellos y suministrarlos a los servidores públicos del Ministerio.

Por lo anterior, es procedente adelantar el proceso de contratación directa por Agregación de Demanda, toda vez, que es el medio que Colombia Compra establece para comprar los productos requeridos para atender la Emergencia al amparo de la Agregación de Demanda Emergencia CoviD-19.

#### 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir Elementos de Aseo, Protección Personal y de Bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el Ministerio del Trabajo.

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

Suministrar los Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad a funcionarios del Ministerio a Nivel Nacional para el desarrollo de sus funciones, abordando la mitigación de los Riesgos a los cuales se encuentran expuestos en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y los elementos de aseo para todos los funcionarios del ministerio, siendo estos elementos denominados barreras protectoras de bioseguridad, toda vez que se deben dotar todas las sedes del Ministerio a Nivel Nacional.



Código: GC-PD-06-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Diciembre 03 de 2015
Página 8 de 24

#### 3. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

Las Especificaciones Técnicas de los productos se encuentran establecidas en el Catalogo de los Productos de Aseo y Catalogo de los productos de Porteccion Personal correspondientes al Instrumento de Agregación por Demanda Covid -19.

Los elementos de Aseo y Protección Personal requeridos de Acuerdo con lo establecido en los Catalogos de Colombia Compra Eficiente para la Agregación de Demanda se encuentran detallados a continuación: (ver ANEXO DISTRIBUCION DE PRODUCTOS NIVEL NACIONAL)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA
MASCARILLA N 95	MASCARILLA FACIAL N95 (TAPA BOCA)- RESORTADA - DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , DOBLE FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, EN ALGODÓN	49 cajas x 50 und
TAPABOCAS CONVENCIONAL	TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA , DOBLE FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, EN ALGODÓN	1363 cajas x 100 und
CARETAS VISORES (PROTECTOR FACIAL)	CARETA VISOR DE USO MEDICO EN PASTA CON SEGURO ELASTICO	270 unidades



Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de 2015

Página 9 de 24

GUANTES DE NITRILO-TODAS LAS TALLAS	GUANTES DE NITRILO TALLAS ,M, Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, PUÑO CON REBORDE.	49 cajas x 100 und
KIT PREVENCIÓN:	KIT PREVENCIÓN: CONTIENE TRAJE ANTIFLUIDO, BATA QUIRURGICA, PANTALON PIJAMA, CUBRE ZAPATOS GORRO Y TAPABOCAS, CUALQUIER PIEZA SE PUEDE HACER INDEPENDIENTE, SON RESISTENTES AL CLORO.	1260
GEL ANTIBACTERIAL - GALON	ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. GEL ANTIBACTERIAL O ALCOHOL EN GEL PRESENTA LA MANERA MÁS PRÁCTICA DE MANTENER UNA HIGIENE A CUALQUIER HORA DEL DÍA Y EN CUALQUIER LUGAR. PRODUCTO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA SATISFACER LAS NUEVAS NECESIDADES DE LIMPIEZA DE MANOS CON EL OBJETO ÚNICO DE CUIDAR LA SALUD. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA, PRESENTACIÓN GALÓN ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE CONTENIDO ALCOHOL: AL 60-80% W/W, AGUA, HUMECTANTES Y EMOLIENTES, AROMATIZANTES Y ACEITES ESENCIALES. PH: 6.5 – 7.5	644 galones
ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN X 3.750 ML – GALON	ALCOHOL ANTISÉPTICO GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	644 galones

Nota: Es importante señalar que la Entidad Adquirirá los elementos teniendo en cuenta las cantidades disponibles en la plataforma al momento de realizar la solicitud de cotizacion, dichas cantidades y valores pueden variar dada la oferta y demanda de los mismos.

**NOTA**: El oferente entregará los elementos en la ciudad de Bogota y el Ministerio realizará el despacho y entrega a las diferentes Direcciones Territoriales.



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de

Página 10 de 24

#### a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del presente contrato se aplicarán las consagradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19.

#### b. PRODUCTOS:

Los productos requeridos son los descritos en el apartado superior de CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

#### c. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual de la aceptación de oferta será la ciudad de Bogotá D.C, y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C

El Proveedor debe entregar los bienes y servicios en los términos establecidos en la Orden de Compra.

#### 4. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Ministerio del Trabajo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41520 con fecha 29 de abril de 2020, por valor de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 254.000. 000.oo)** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

Es importante resaltar que el valor de las ordenes de compra que se deriven del proceso de Cotizacion seran con cargo al disponibilidad presupuestal No. 41520 con fecha 29 de abril de 2020 y cada una se realizara por el valor individual cotizado por cada proponente para los elementos requeridos.

Teniendo en cuenta, el artículo 6º. del Decreto 440 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, se determina realizar el proceso de adquisición a través del Instrumento de Agregación de Demanda COVID 19 y a través de grandes superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente. Igualmente, amparados en los artículos 4 al 6 del Decreto 537 de 2020 ""Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"



Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de 2015

Página 11 de 24

Para establecer el valor de presupuesto se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El número de funcionarios del Ministerio de Trabajo a nivel central y las Direcciones Territoriales.
- El número de Inspectores que realizan las visitas, para lo cual se le pidió a la Direccion de Inspección Vigilancia Control y Gestión Territorial el reporte de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social que realizarían visitas de carácter administrativo a las empresas prestadoras de salud y a instalaciones donde se desarrollan actividades laborales asociadas a la contención y atención del COVID-19, toda vez que dichos inspectores deben usar un Kit de Bioseguridad, para el ingreso a dichas instalaciones con base a lo estipulado en la normativa emitida por el gobierno nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en nivel central y a nivel nacional.
- Se le pidió el informe al Grupo Interno de trabajo de administración de bienes y gestión de recursos físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, que ayudó a definir el número de galones de alcohol y gel Antibacterial que se necesitarían para atender a todos los funcionarios del Ministerio, así como a la desinfección de las superficies de trabajo, donde estos realizan actividades en Bogota y a Nivel Nacional.
- Se proyecto una ponderación para el resto del año (8 meses aproximadamente), con el fin de que los insumos y elementos duren la presente vigencia.

Una vez determinados los anteriores aspectos en cuanto a las necesidades y el número de los funcionarios, así como los elementos requeridos se consultaron los valores registrados en Colombia Compra- Tienda Virtual del Estado Colombiano- Agregación de Demanda Covid 19- Catálogo de Productos lo que nos permitió establecer el presupuesto requerido por la Entidad para atender la contratación.

Es importante señalar que tanto los valores como las cantidades disponibles pueden variar entre el momento de definir y solicitar el presupuesto y el momento de realizar la compra, ademas se debe incluir dentro del presupuesto los valores correspondientes al envio de los productos, el cual únicamente se puede conocer una vez se realice la correspondiente "solicitud de cotizacion de distribución"

#### a. FORMA DE PAGO

Por tratarse de un instrumento de agregación se aplicará lo consagrado tanto en el Instrumento de Agregación de Demanda Covid 19 de la tienda Virtual del Estado Colombiano.

"El Proveedor puede facturar de forma parcial los bienes o Servicios de una Orden de Compra de acuerdo a los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las



Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de 2015

Página 12 de 24

solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda1. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto y la cuenta bancaria de los proveedores en "Proveedores", en el menú superior."

#### b. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

l a i	presente contratación	se encuentra r	enortada en el	Plan de Ad	auisición d	e Rienes v	Servicios V	/ Ohras
∟a	טובשבוווב בטוווומומטוטוו	i se encuentia i	eportaua en el	riali u <del>c</del> Au	quisicion u	e pielies i	, oei vicios i	/ Oblas.

¿Existen vigencias futuras?

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

#### 5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2020, contado a partir de la suscripción de la orden de compra y previo registro presupuestal.

#### 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 41520 del 29/04/2020

Valor: \$254.000.000.00

Concepto: ADQUIRIR ELEMENTOS DE ASEO, DE POTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA

LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO

#### 1. RIESGOS

N/A



Código: GC-PD-06-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Diciembre 03 de 2015
Página 13 de 24

#### 2. GARANTÍA

Dada la estructura de la Agregacion por demanda, las compras que superen la minima cuantia establecida para la entidad esto es la suma de (\$87.780.300) deberan constituir la poliza de cumplimiento a favor de la entidad asi:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA O	VIGENCIA
	PORCENTAJE	
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción o colocación de la orden de compra por parte de la Entidad Estatal.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el instrumento de Agregación de demanda asi :

"De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada.

En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...)Artículo 2.2.1.2.1.4.5.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es



Código: GC-PD-06-F-01

Versión: 4.0

Fecha: Diciembre 03 de

2015

Página 14 de 24

obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.(...)"..

Por ello, en el caso de las órdenes de compra, las entidades estatales estarán facultadas para exigir mecanismo de Cobertura de Riesgo. En caso de ser solicitadas, deberán sujetarse a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del mismo decreto. En este orden de ideas, la entidad deberá incluir, si así lo ha establecido, la información referente a la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado deberá constituir a favor de la entidad compradora."

#### SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Social y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano o a quien esta designe.

Responsable de Aspectos Técnicos del Estudio: Coordinadora Grupo de Seguridad Social y Salud en el Trabajo

FIRMA

EMILSE BONILLA ZULETA

Coordinadora Grupo de Seguridad Social y Salud en el Trabajo

Elaboró: OGalindo Revisó y Aprobó: EmilseB.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcpmendoz

Claudia Patricia Mendoza Rojas

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-01-01-000

MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2020-04-29-4:15 p. m.

				CERTIFI	CADO DE I	DISPONIBILIDA	D PRESUPUESTAL	-				
El suscrito Jefe de Pr	esupuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	n presupues	stal disponi	ble y libre o	le afectación er	ı los siguientes "Ít	ems de afectación d	le gastos"			
Numero:	41520	Fecha Registro:	2020-04-29		Unidad / Su ejecutora:	bunidad	36-01-01-000 MPS -	GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		•		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	254.000.000,00	Valor Total Operaciones	:			0,00	Valor Actual.:		Saldo x Comprometer:	254.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICIT	UD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUR				AUTORI	ZACION DE ADQUISIC	ON DE BIENES Y SI	ERVICIOS			
Número:	42820	Fecha Registro:	2020-04-29		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
					ITEM PAR	A AFECTACION D	DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.							
000 MPS - GESTION GENERAL				CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BI	OQUEADO	
						Total:	254.000.000,00	0,00	254.000.000,00	254.000.000,00		0,00

0	bjeto:	ADQUIRIR ELEMENTOS DE ASEO, DE POTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO
---	--------	---



#### JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

N.I.T. 900353659-2 CALLE 13 # 11 - 67 VALLEDUPAR ,

Atte: JOSE MIGUEL JIMENEZ

admongeneral@jmgrupoempresarial.com

Teléfono: ++57 5803108

#### Ministerio del Trabajo N.I.T. 830115226-3 ORDEN DE COMPRA

Número de Orden 48407 No de Instrumento AECovid19-24

Instrumento agregación Emergencia COVID-19 Fecha de Emisión 13/05/20

Fecha de Emisión Fecha de Vencimiento

Comprador

Ordenador del gasto Supervisor

Teléfono

Detalle de Entrega Gravámenes adicionales

Justificación Adquirir Elementos de Aseo,

Protección Personal y de Bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el

30/05/20

3779999

Integración SIIF

**Emilse Bonilla Zuleta** 

Luis Miguel Uribe Espinosa

Ministerio del Trabajo

Enviar a-

Ministerio del Trabajo

Bogota bogotá

Atte: Luis Miguel Uribe Espinosa

#### Facturar a

Ministerio del Trabajo

Bogota bogotá,

Atte: Luis Miguel Uribe Espinosa

Línea	a Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 41520	cov01-EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	49.0	Unidad	45.000,00	2.205.000,00
2	CDP 41520	cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	200.000,00	200.000,00

2.405.000,00 COP



## Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHcpmendoz 36-01-01-000 Claudia Patricia Mendoza Rojas

MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2020-05-14-8:15 a. m.

				REGISTRO	PRESUPU	ESTAL DEL	COMPROMISO				
Con base en el CDP	No: 41520 de fecha 2	020-04-29. Se hizo el	registro p	resupuesta	l con el sig	juiente det	alle				
Numero:	109720	Fecha Registro:	2020-05-14		Unidad / Su ejecutora:	bunidad	36-01-01-000 MPS - GES	TION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		•		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Camb	oio:	0,00
Valor Inicial:	2.405.000,00	Valor Total Operaciones					Valor Actual:	2.405.000,00	Saldo x Obliga	ar:	2.405.000,00
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	900353659	Razon Social:	JM GRUPO	EMPRESARIA	AL S.A.S				Medio de Pago	o:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	52494817533	Banco:	BANCOLON	IBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
					ORDENAD	OR DEL GAS	то				
Identificacion:	39763551	Nombre:	EFVANNI P	AOLA PALMA	RINY PEÑAR	ANDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
	CAJA I	MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:			Numero:		48407	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-05-14
							- 04070				
	T			_	M PAKA AFE	CTACION DE	GASIO				
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.						
000 MPS - GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTRO TRANSPORTABLES N.C.		Nación	10	CSF	FECHA OPERACIO N	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR	ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
							2.405.000,00				_
						Total:	2.405.000,00			2.405.000,00	2.405.000,00

Objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS DE ASEO, PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO

	PLAN DE PAGOS											
	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	PO	SICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO					
000	MPS - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-31	2.405.000,00	2.405.000,00	NINGUNO					

\_\_\_\_\_\_



### PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO

Código: GC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Mayo 08 de 2019

Página: 1 de 3

Espacio para Radicado.

No. Radicado: 08SI2020420600000008920

Fecha:

2020-07-15 08:23:06 am

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INCAPACIDADES Y SEGURIDAD SOCIAL

Destinatario GRUPO DE CONTABILIDAD

N. DE CONTRATO Y FECHA. Orden de compra 48407

OBJETO: Adquirir elementos de aseo, de protección personal y de bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el Ministerio del Trabajo (Guantes)

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: JMGRUPO EMPRESARIAL S.A.S

DIRECCIÓN:

CALLE 13 # 11 - 67 Valledupar

TELÉFONO: 57 5803108

CÉDULA Y/O NIT: 900353659-2

CORREO ELECTRÓNICO:

admongeneral@imgrupoempresarial.com

NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTORES (ES): Emilse Bonilla Zuleta

el Trabaio

DEPENDENCIA: Grupo de Seguridad Social y Salud en

No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 11535

FECHA DE INICIO: 20 de mayo de 2020

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 07 de junio de 2020

VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2,405,000

VALOR HONORARIOS MENSUAL:

VALOR IVA (Cuando aplique):	VALOR FACTURA S (Cuando aplique):	VALOR DESPLAZA MIENTOS (Cuando aplique):	ADICIÓN: (Cuando aplique):	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN:	CESIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA:	
-----------------------------------	--	--	----------------------------------	--	-------------	---------	----------------------------	--



## PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO

Código: GC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Mayo 08 de 2019

Página: 2 de 3

2.205.000 \$200.000			
PERIODO DE PAGO: único pago	NÚMEF	RO DE PAGO: único pa	go
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	PECTO ECONÓMI \$ 2.405.000		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE	VALOR	PERIODO COTIZADO	N. DE PLANILLA
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2.405.000	Mayo -Junio	9407195654

#### CONCEPTO SUPERVISOR (ES) y/o INTERVENTOR (ES) (Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre

2. Casi siempre

Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

ĺtem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3

#### **OBSERVACIONES**

#### (Novedades adicionales)

Favor Mencionar los usos presupuestales y valores que se deben afectar en caso de tener más de dos usos y según las actividades realizadas.



## PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO

Código: GC-I-02-F-01	
Versión: 1.0	A SAME
Fecha: Mayo 08 de 2019	33114
Página: 3 de 3	

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES) (Aplica solo para pago final)
El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (X_) NO CUMPLE () con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del
Por lo anterior se deja constancia que:
<ol> <li>Se canceló la suma de \$ conforme a la cláusula del contrato.</li> <li>Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$</li> <li>El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$</li> <li>El valor de la cesión es de \$</li> <li>El Ministerio debe liberar la suma de \$</li> </ol>
FIRMA RESPONSABLES:

Supervisor (es)/Interventor (es)



## PROCESO GESTION DE CONTRATACION FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES

Código: GC.F.04

Versión: 3.0

Fecha: Junio 04 do 2019

Página 1 de 1

CUMPLIMIENTO ORDEN DE COMPRA 48843 de 2020 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir elementos de aseo, de protección personal y de bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el Ministerio del Trabajo

			·
CONTRATISTA: (3)	INTER	PERIODO: (5)	
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		EMILSE BONILLA ZULETA	Junio
OBLIGACIÓN (6)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (7)	PRODUCTO ENTREGADO (8)	
GUANTES DE NITRILO	100%	Realizaron la entrega de completa del producto	

SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES)



### JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

un mundo de soluciones NIT.: 900.353.659-2

WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM
\* IVA REGIMEN COMUN

\* RESPONSABLE DE IVA

\* NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA \* NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

#### Factura Electrónica de Venta

JM 95

FECHA EMISION
08 de junio de 2020
FECHA VENCIMIENTO
08 de julio de 2020
FECHA VERIFICACION
12/06/2020 09:11:46

Página 1 de 1

Resolucion DIAN Nº 18763003554263 Fecha 22/01/2020 Autoriza Preijo JM 1 al 1000

CLIENTE	MINISTERIO DEL TRABAJO			Autoriza Prejio Jim 1 ai 1000
NIT	830115226 3	CIUDAD	Bogota D.C.	POR CONCEPTO DE
DIRECCIÓN			TELÉFONO	48407 - AECovid19-24 - Adquirir Elementos de Aseo, Protección Personal y de
	EDFI. MINISTERIO DEL TRABAJO		830115226	Bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el Ministerio del
	CORREO ELECTRONICO	PLAZO	FORMA DE PAGO	Travajo
	ebonillaz@mintrabajo.gov.co	30	Credito	-

Código	Descripción	Cantidad	U Medida	V. Unitario	IVA	Valor IVA	Total
COV01-EPP-14	GUANTES DE NITRILO	49	Und.	45.000,00		0,00	<b></b>
	NO <sup>T</sup> A: BIENES EXCENTOS POR DECRETO 417 DEL 17 MARZO 2020						, and the second
COV01-DIS-1	DISTRIBUCION	1	Und,	200.000,00	0%	0,00	200.000,00
1							
	1						
į					1		
			į				
						ļ	
		Ī					
		:					
ĺ							
Valor en Letrac				PLIDTOTAL			

Valor en Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL, PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA APLICAH LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 5 LEY 1231 DEL 2008) CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERNCANCIAS O PRESTACIONES DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO

2.405.000,00
0,00
0,00
2.405.000,00

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS BANCOLOMBIA Nº 52455031974 AHORRO BANCOLOMBIA Nº 52494817533 CORRIENTE BOGOTA Nº 288022510 CORRIENTE

B. OBRERO CALLE 13 # 11-67 LOCAL 2 e-mail: FACTURACION@JMGRUPOEMPRESARIAL.COM TELEFONO: 580 31 08 / 300 570 60 66 / VALLEDUPAR - CESAR



2020

#### LA ALMACENISTA DEL GRUPO DE RECURSOS FISICOS, GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

#### **CERTIFICA:**

Que los bienes que se relacionan a continuación fueron comprados por el Ministerio del Trabajo a través de la orden de compra N° 48407 de 2020 a JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S N.I.T. 900.353.659-2, soportado con la factura de venta N° JM 95 del 08 junio de 2020, se adjunta documentos soporte, y fueron recibidos a satisfacción como se relaciona en el acta de la supervisora del contrato coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Social y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Talento Humano, estos artículos no ingresan los activos del Ministerio del Trabajo – inventarios, por ser un bien de consumo.

ТОТА	L.		\$ 2.405.000,00
1 GUANTES DE NITRILO	49	\$ 49.081,63	\$ 2.405.000,00
ITEM DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL

La presente certificación se expide para trámites pertinentes se expide a los 02 días del mes de julio de 2020.

GRECIA DEL MAR RENDON MANRIQUE

Almacenista Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999 @MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



#### Autorización Numeración de Facturación

THE HEAT OF

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18763003554263



8. Segundo apellido		
	9. Primer nomiore	10. Otros nombres
		10. Onos nombres
	The second of th	
		Cód.
		2 4
)	27 100	
	Valledupar	
		27. Minicipio

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme\a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotádo la númeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá sólicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de intrabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

¢ompromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistêmas técnicos de control, dará lugar a la sanción

establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1004. DV 2

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

991. Organización

Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria

990. Lugar administrativo

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 40913012

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

997. Fecha formalización

2 10 2 0 -0 1 -2 2/1 6:2 5:5 9



#### Autorización Numeración de Facturación

Models Unico de Ingreses, Servicio y Control Automatizado

1876

Página

2 de

2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18763003554263



Nún	ero de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido		. 8.	Segundo apellido	9. Primer nombre	1	10, Otros numbres	
	900353659 2					$\longrightarrow \longrightarrow \longrightarrow$	1	
	zón social					Samuel J.		
IM G	RUPO EMPRESARIAL S.A.S					Carrier and the Carrier and th		
		Rangos	de numeració	on para autorizar, habilitar o ir	habilitar	\		
2	9. Establecimiento IUMINISTROS MANTENIMIENTOS & REPARACIONES	DEL CAF	RIBE CL 13	11 67 LC 102 BRR OBR	RERO	)		~
1 -	0. Modalidad	Cód.		32. Desde el número	33. Hasta el número	"	34, Tipo solicitud	Cód.
- 1	LECTRONICA	4	JM	1 (	1000	24	AUTORIZACIÓN	1
2	9. Establecimiento							
2	90. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38, Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento	1				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
3	30, Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el rumero	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento			The state of the s				
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Deside el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29, Establecimiento							
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33, Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento		>				ı	0/1
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta et número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento	<u> </u>					1	Crid
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32, Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód,
	29. Establecimiento				31			Céd
8	30. Modalidad	Cód.	31, Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34, Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento						T	Céd
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34, Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento					1	To	Cód.
10	30. Modalidad	Cód	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Coa.
	29. Establecimiento					I		^2-1
11	30. Modalidad	Cód	. 31. Prefiji	o 32. Desde el núrnero	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
-	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T							

## Resumen General de Pago

aportes	en linea

	2							į										
Identificación de la portante	DEL APORTA!	NTE Brans Cooks	, in a				3											
Į	<u>,                                    </u>	Kazon	Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	artamento	Tetéfono	Exonerado SENA e	SENA e				
NIT 900353659	2 JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.	EMPRESAS	RIAL S.A.	B - MENO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		JMTOURS	CALLE 13 # 1	CALLE 13 # 11 · 67 LOCAL 101	VALLEDUPAR-CESAR		5807420	Ä	<u> </u>			4	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	DE LA LIQUIC	- 1																
흔Ĺ			Clave		Тіро		Fecha				Pago							
ا ۽.		Pago	_	Planilla	Planilla	Limite	Pago		Banco		Dias Mora		Valor					ø
90-0707 50-0707	649305746			9407195654	9	2020/06/12		2020/06/10 BANCO DAVIVIENDA	IVIENDA		0			\$3,042,000				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES	TALLADA DE	APORT	ES															٢
۲	2			PENSION	7		SALUD			E33	<u></u>			DIECCOE			24.44	
No. Identificación	Nombres		Codigo Días		Aporte	Codigo	Días IBC	Aporte	Codion	Disc	-	_	- 12 P.C.	RIESGOS			PAKAFISCALES	
Sucural: JRTOURS (3.4fijados)	(Affiliados)		100	\$2,000,000					NA SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON A	olas	IBC Aporte		Codigo Dias	BC		Días IBC	Aporte	_
Centro de Trabajo: RRHH ( 3 Afiliados)	HH (3 Affliado	3		\$2,000,000	000,098		\$2.877.803		Bun	200 53		20070000		52,857,863	\$125,200			9
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR ( 3 Affillados)	pto: CESAR (3 A	(fillados)		\$2,000,000		-	\$2.877.803		2002	22,000,000		280,000		\$2,877,803	\$125,200			8
1 CC 1044600720	SOMILLA ANDREA	A 230301	Ω 10			52578	30 \$1,000,000		540 000 0035	s		090'085		\$2,877,803	_			ᄝ
2 CC 1003313813	MARTINEZ BAIRON	*	٥		05 05	EP5041				3 6	oon'oon	S40,000	2 2	\$1,000,000		30		S
3 CC 1063563386	QUINTERO BEATRIZ	RIZ 25-14	30	\$1,900,000	530,000	EPSOOS	5		\$40,000 CCF15	> 8	\$1.000.000	20 200	14-23 30	5877,803	538,200	0 :		8
EMPLEADO	4DO			PENSION			SALUD					and and	20	000000000000000000000000000000000000000		OF .		8
No. Identificación	Nombres		Codigo Días	) IBC	Aporte	Codigo Dias	L	_		ľ	-	1	-	KIESGOS	T	PARAFISCALES	SCALES	$\neg$
Sucural SUMINISTRO MANTENTATIONO V	PMANTENTHIE	NO V						Aporte	Codigo	Dias IBC	¥		Codigo Días	IBC		Dias 1BC	Aporte	
ACPAINTING AND	AND SECTION	(80)								BRS ORE : *		3.316,0000		\$7,900,000	541,480		50	8
Centro de Trabajo: SUMARCA ( 4 Affiliados)	MARCA ( 4 Affil	(sopre		\$3,900,000			\$7,900,000		000'	\$7,900,000		\$316,000		000'006'25	\$41,400		os	Į,
8 [ T	pto: CESAR ( 4 A	(ligados)	-	\$3,900,000	\$117,000		\$7,900,000	3316,000	000	\$7,900,000		\$316,000		\$7,900,000	\$41,400			5 5
4 CC 40913012	АСОЙСНА МАВІА		-	\$0		EP5002	30 \$4,000,000	000 \$160,000	GEIS	30 54,00			14-23 30	54,000,000		30		3   5
- 1"	SERWIDEZ SINDY		+	\$1,000,000		EP5002			S40,000 CCF15	28	\$1,000,000		14-23 30	\$1,000,000		30		: [5
7 CC 1065574881	BRAVO CARLOS	231001	+	51,700,000		EP5017			CCF15	30 S1,70	\$1,700,000			\$1,700,000		30		;   8
	CASSILLA MARKI	107057	9	\$1,200,000	0 \$36,000	EP5002	30 \$1,200,000		\$48,000 CCF15	30 51,200	51,200,000	\$48,000	14-23 30	51,200,000		30		. 5
۳	일.	_		PENSION			SALUD			CCF	b	L		PIECGOS		DADAEICAL PE		: ]
No. Identificación	Nombres	Codi	Codigo Días		Aporte	Codigo Días		Aporte	Codigo	Dias IBC	Aborte		Codian Diac	IR. IR.	Chicar	L	SCALES	T
Sacinsali JMINGENIRERIAYARQUITECTURA (3 Milados)	RunyaRoume	डाणायक (ह	e.	5:4,877,309	5146,400		54,877,803					900	enia asi	\$61.8977.80.2	g	Dias (BL	Аропе	I G
Centro de Trabajo: JMINGARQ ( 3 Afiliados)	NGARQ ( 3 AFIL	jados)		54,877,803	\$ \$146,400		\$4 R77 RB3		90,									
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR ( 3 Affiados)	to: CESAR ( 3 AR	(soperi		\$4,877,803			54.877.801	01 5195,200	007	54,877,803	Ī	\$195,200	+	\$4,877,803	\$25,600		\$ 0\$	s.
5	BALDOVINO SUSANO 231001	100 231001	8	\$1,000,000		EP5041 30			3,200	30 24,67,1803				\$4,877,803				ᆱ
1 1	CRUZ STELLA	230301	30	\$877,803		EPS040			9			240,000 215 300	14-23 30	51,000,000				2
10 CC 1065567456	JIMENEZ JOSE	230201	30	53,000,000	\$90,000	EPS017	S		CGFIS	ľ		L	14-23 30	507,7,603	34,600 3	30		ន
EMPLEADO	8			PENSION			SALUD			100				DIECOS.	1			2
No. Identificación	Nombres	Codigo	go Días	IBC	Aporte	Codigo Días		Aporte	Codigo	Días IBC	otrock	1	in later	NIE3GOS	Ţ	1	CALES	$\neg$
Sucursal MATAFOODS (6 Affiliados)	(6 Afiliados)			54,418,276	\$133,000		\$4.410,276				रे		coulgo iolas	100	Aporte Di	Dras IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: GRUPO ( 6 Afiliados)	PO ( 6 Afiliado	3		\$4,418,276	\$133,000		54,418,276	76 \$177,200	100	\$4.418.276		2177 200	+	720 017 73	000 2003			7
1: RIONEGRO Depto	: ANTIOQUIA ( 6	Affiliados)	ŀ	54,418,276	Ś		\$4,418,276		001	\$4,418,276		\$177,200		54 418 276	5107 800			3 8
CC 21664858	ATEHORTUA BERTA 231001	A 231001	_	\$877,803		EP5040 30		03 835,200	CCFO4	30 5877			14-23 30	\$677.803	_	,		2 8
CC 39446530	GOMEZ NORA	25-14	1	\$526,682		EPS010 18	\$526,682		CCFD4					\$526.682				<u> </u>
CC 43796027	HINCAPIE ALBA	230201		\$877,603		EP5037 30	\$877,803	03 \$35,200	CCFD4	30 S877				\$877.803			2 5	2 5
CC 43220012	ISAZA HATIVIDAD	25-14	ū	\$380,382		EPS041 13	\$380,382		CCFQ					\$380.382				<u> </u>
15 CC 1107078709 //	MURILO MARIA	25-14	_	\$877,803		EP5037			EGD.	30 \$877,		L		\$877,803			3 3	2   5
303/3369	PEREZ 102	230301	30	5877,803	526,400	EPS010 30	\$877,803	03 \$35,200	CGF	30 S877,	\$877,803	\$35,200		\$877,803				I g
		1		PENSION			SALUD			153				RIESGOS		PARAFI		
No. I Identificacion	Nombres	Codig	Codigo Días	IBC	Aporte	Codigo Días	s IBC	Aparte	Codigo Días	ías IBC	Aporte	Codien	lan Diac	Jal	Appette		Carry .	T-
Suctional Sulfercried (Redfillering)	Affliatios)			\$2,040,080			\$7,000,000		2000000000			990	20	\$2,000,000	S.D.O.	יפר	Aporte	
Centro de trabajo: Suminis i RO Y LOGISTICA DEL CARIBE (2 Affilados)	INISIRO Y LOC	SISTICAL		\$2,000,000	\$60,000		\$2,000,000	000'08\$	90	\$2,000,000		\$80,000		\$2,000,000	\$10,600	Š.		) o
Gudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 2 Affiliados)	XGOTA D.E. (2 A	(filiados)		\$2,000,000	000'09\$		\$2,000,000	000'08\$	00	\$2,000,000		\$80,000	+	\$2,000,000	\$10.600		03	T -
Página 1 de 3													-	1		•		<b>⋾</b>

2020/06/10 10:48 AM

## Resumen General de Pago

2020/06/10 10:48 AM

## Resumen General de Pago

	aportes en línea	tes		Resu	men Ge	Resumen General de Pago	Pago			
DATOS GE	NERALES D	DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	action dv	V Razon Social	ocial	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direction	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e
HIT GOOTSTAKED	2	Constitution of the		-		***				ICBF
20000	,	JM GRONG EMPRESARIA	COARIAL S.A.S B - M	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES		JMTOURS	CALLE 13 # 11 - 67 LOCAL 101	VALLEDUPAR+CESAR	5807420	75
DATOS GE	NERALES D	ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
ē.	Periodo	0	Clave	odiT	Ē	Fecha		Cong		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2	1.080		
2020-05	2020-06	649305746	9407195654	ш	2020/06/12		2020/06/10 BANCU DAVIVIENDA	LIAS MOTA		Valor
RESUME	RESUMEN DE PAGO	09							-	53,042,000
RIESGO		NESCO.	GODIGO NIF	381.11	AFILIMBOS	WALLOR BEOLEAN	DV AFILIADOS VALOR LIQUIDADO INTERESES MORA	SALDOS E	WALG	WALER A PACAR
			The second secon						}	

a Communication of the Communi	ရှိရက်() (၁၈)		à	AFILIADOS V	DV AFILIADOS VALOR LIQUIDADO INTERESES MORA	-	SALDIOS E	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	\$607,600	05	00	007 2074
COLFONDOS	231001	800,227,940	9	4	\$119,400	8 8	8 8	000,700\$
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	\$140,200	8 9	R 5	5119,400
PORVENIR	230301	800,224,808	œ	9	\$169,200	;	3. 5	\$140,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	য	\$178,800	;	<b>:</b> 5	002,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	5384,600	; OS	S 5	009,0714
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	9	22	\$384,600	s os	3 8	3384,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				21	\$970,000	. 0\$	\$ 5	000 0203
CAFAM	CCF21	860,013,570	m	7	\$80,000	os S	;	000,0775
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	∞	5	\$712,800	. 05	; 5	5713 800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	6	4	\$177,200	; S	₹ 5	57.12,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				22	\$1,079,800	: 5	9 9	007,716
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	*	\$40.000	8 8	2 :	008,6/0,14
CAJACOPI ATI ANTICO	CCECER	770 203 000			000,000	3	2	\$40,000
	5	690, 102, 044	<b></b> -	-	\$16,000	\$0	SO	\$16,000
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	2	\$75,200	80	S	\$75,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$56,300	0\$	0\$	\$56.300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$188,000	\$0	S	\$18R 000
NDEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	7	7	\$70,400	S	; ; <del>;</del>	200 023
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	7	4	\$200,300	. OS	: 5	מטריטיני
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$288,000	; 8	8 8	3200,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	9	2	\$75,200	;	; \$	000,5025
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	\$70,400	0\$	; S	575,203
TOTAL				22	S31,0292,01610	US)	(46)	corporate A





Bogota D.C, 28 de Junio de 2023

Remitente: Sede: CENTRALES DT

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Depen: SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL



**MEMORANDO** 

DRA. CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ PARA:

COOORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SALUD EN EL TRABAJO** 

**ASUNTO:** Solicitud de liquidación Orden de compra 48407 de 2020

De manera atenta con el fin de liquidar la orden de compra 48407 de 2020, con objeto "Adquirir elementos de aseo, de protección personal y de bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el Ministerio del Trabajo (Guantes)", nos permitimos aportar la siguiente documentación:

- Certificación formato acta de cierre de expediente contractual -constancia de archivo
- Expediente de la orden de compra 48407 de 2020
  - Certificación de pagos emitida por la Coordinación de Tesorería del Ministerio
  - Informe final y matriz de cumplimiento del contratista, expedido por el Supervisor(a).
  - Copia del último pago de aportes a seguridad social.

Otros

Cordialmente,

OSCAR JÁVIER GALÍNDO CUESTA

Anexo (17 folios)

Flaboró:

Emilse Bonilla Zuleta

Cargo: Profesional Especializado Oficina: Grupo Seguridad Social y Salud en el

Trabajo

Bogotá

Revisó:

Nombre y apellido: Oscar Javier Galindo Cargo: Coordinador Grupo Seguridad Social y

Salud en el Trabajo

Oficina: Grupo Seguridad Social y Salud en el Trabaio

Aprobó:

Nombre y apellido: Oscar Javier Galindo Cargo: Coordinador Grupo Seguridad Social y Salud en el Trabajo

Oficina: Grupo Seguridad Social y Salud en el Trabaio

Ministerio del Trabajo Sede administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Conmutador: (601) 3779999

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 www.mintrabajo.gov.co de evidencia digital de Mintrabajo. código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de este documento escaneé





## LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

#### CERTIFICA

Que se han cancelado las sumas que a continuación se relacionan de acuerdo con la siguiente información:

Razón Social: ..... JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Identificación: ..... 900353659-2

Orden de Compra No. ....... 48407 DE 2020

Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Compromisos
190538720	2020-07-23	2.405.000	109720
Total p	agado	2.405.000	

Se expide la presente certificación a solicitud de Emilse Bonilla Zuleta, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

MARIA PATRICIA MOSQUERA JURADO

Elaboró:

Santiago Franco Contratista Tesorería

Bogotá





Buscar

Buscar

(/pqrsd)

SOLUCIÓN EN LÍNEA

DATOS COMPRA

**PÚBLICA** 

SECOBOT

<u>(/soporte)</u>

\_(/content/analisis-de-datos-de-compra-publica)

(https://secobot.colombiacompra.gov.co/)

Quiénes somos (/secop/colombia-compra-eficiente)

Quiénes somos

Misión (/secop/colombia-compra-eficiente/nuestra-mision)

Visión (/secop/colombia-compra-eficiente/vision)

Objetivos institucionales (/secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales)

Organigrama (/transparencia-ii/colombia-compra-eficiente/organigrama)

Director General (/content/director)

Subdirección de Negocios (/content/subdireccion-de-negocios)

Subdirección Gestión Contractual (/content/subdireccion-de-gestion-contractual)

Subdirección IDT (/content/subdireccion-idt)

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (/content/subdireccion-de-estudios-de-mercado)

Secretaria General (/content/secretaria-general)

Plan Estratégico (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/estrategia)

Entidades del sector (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/entidades-del-sector)

SECOP (/secop/secop)

SECOP

SECOP II (/secop-ii)

SECOP I (/secop/secop-i)

Tienda Virtual (/content/tienda-virtual)

Tienda Virtual

Relatoría (/secop/normativa)

Relatoría

Sentencias del Consejo de Estado (http://relatoria.colombiacompra.gov.co/)

Conceptos ANCP-CCE (http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos)

Normatividad (https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa)

Conoce la relatoría (https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria)

Normativa (/secop/normativa)

Normativa

Circular Externa Única (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_circulares/cce\_circular\_unica.pdf)

Circulares (/circulares)

Minuta de contrato de prestación de servicios de una hoja (/secop/minuta-de-contrato-de-prestacion-de-servicios-de-una-hoja)

Guías y Manuales (/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Documentos Tipo (/documentos-tipo/documentos-tipo)



>> Inicio ((), />> Tienda Virtual del Estado Colombiano (/tienda-virtual-del-estado-colombiano), />> Ordenes de compra (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra) / 48407

#### 1 Actualizaciones (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48407/1)

#### ORDEN DE COMPRA 48407

Estado Emitido

Información general

# Solicitud núm. 83315 Solicitante Luis Miguel Uribe Espinosa Enviar Al Usuario Luis Miguel Uribe Espinosa Entidad MINISTERIO DEL TRABAJO N.I.T. 830115226-3 Justificación Adquirir Elementos de Aseo, Protección Personal y de Bioseguridad para la contención y atención del COVID-19 en el Ministerio del Trabajo Instrumento de Agregación de Demanda Supervisor de la Orden de Compra Teléfono Supervisor 3779999 Fecha de vencimiento 30/05/2020

Dirección

(Orden de compra)

Dirección Bogota

Gravámenes Ninguno adicionales

bogotá 11011 Colombia

A la atención de: Luis Miguel Uribe Espinosa

adicionales de Entrega supervisor del contrato sin que exceda el termino de ejecución de la Orden.

Proveedor

Especificaciones Los elementos se entregaran en el Ministerio del Trabajo-Bogota carrera 14 No. 99-33 piso 6 dentro del termino establecido por el

Nombre JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Dirección Principal

CALLE 13 # 11 - 67 VALLEDUPAR Colombia

Teléfono (Del Trabajo) ++57 () 5803108

Teléfono (Celular) +1 (350) 7106731

#### Artículos

No▲ (/tienda-virtualdel-estadocolombiano/ordenescompra/48407? sort=desc&order=No)

Articulo (/tienda-virtualdel-estadocolombiano/ordenescompra/48407? sort=asc&order=Articulo)

Cantidad (/tienda-virtualdel-estadocolombiano/ordenescompra/48407? sort=asc&order=Cantidad)

Unidad (/tienda-virtualdel-estadocolombiano/ordenescompra/48407? sort=asc&order=Unidad) Precio (/tienda-virtualdel-estadocolombiano/ordenescompra/48407? ler=Precio\

Total (/tienda del-esta colombiano/c compra/48 sort=asc&ord

cov01-EPP-14 - GUANTES DE NITRILO

49.00

Unidad

45.000,00

<u>(/pqrsd)</u>

2.205.000,00

cov01-DIS-1 -DISTRIBUCION

1.00

Unidad

200.00

(/soporte) 200.000,00

Total

2.405.000,00 SOLUCIÓN EN LÍNEA



<u>(/content/analisis-de-datos-de-compra-publica)</u>

#### Modificaciones

entidad)

#### Documentos adicionales

DATOS COMPRA **PÚBLICA** 



(https://secobot.colombiacompra.gov.co/)

SECOBOT

#### **Procesos**



(/solicitud-modificacion-orden-de-compra-

Administre su orden de compra (/solicitud-modificacionorden-de-compra-entidad)

(/tienda-virtual-del-estadocolombiano/instrumentos) Registrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano (/tienda-

virtual-del-estado-colombiano/instrumentos)



(http://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new) Ingrese en la tienda

Virtual del estado Colombiano

(https://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new)

#### **Accesos directos**



(/content/tienda-virtual)

Tienda virtual del estado colombiano (/content/tienda-virtual)



(https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

SECOP II (/content/secop-ii-2)



(https://relatoria.colombiacompra.gov.co/)

Relatoría (https://relatoria.colombiacompra.gov.co/)



(/node/135)

Mesa de Servicio (/node/135)



(/secop/secop-i)

SECOP I (/secop/secop-i)



(/compra-publica-innovadora/introduccion)

Compra Pública para la Innovación (/compra-publica-innovadora/introduccion)



(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Manuales, guías y documentos tipo (/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA (https://bit.ly/3KOvWSB)

Chat en

línea\_(node/27031)

**Agente** 

Virtual (https://pr-cliente-chat-nuevo-cce.mybluemix.net/#/mobile?tenant=5a68efc4b00c00154e744a82)

Clasificador (/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Plan anual de

adquisiciones (/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones)



(/pqrsd)

Datos de contácto



(/soporte)

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 - Dirección General - Edificio Seguros Tequendama - Bogotá, Colombia - Codigo postal: 110311 EN LÍNEA

- Teléfono Con dor: +57 601 7956600
- ~~ - Linea nacio ita <u>(/corition/lanialists-de-datos-de-compra-publica</u>) 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57A98\$ 745678\$
   Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601
- 7956600
- Denuncias por a de corrupción: lineaetica@colombiacompra.gov.co/) biacompra.gov.co)
- Notificaciones judiciales:

(mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co) ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co (mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co)

notificacionesiudiciales@colombiacompra.gSECOBOT

- PQRSD: pqrs@colombiacompra.gov.co (mailto:pqrs@colombiacompra.gov.co) Formulario PQRSD

(https://www.fadelsc/dtlwitter(https

compraeficiente/) Ubicado en la ventanilla de Atención / Radicación del piso 17 de Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

- Horario de Atención Presencial

Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. - Agenda

una cita para atención presencial (https://www.colombiacompra.gov.co/content/agenda-

tu-cita-presencial)

Nit. 900.514.813-2

#### Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá

Piso 17: Atención y servicio al ciudadano - Piso 17: Ventanilla única de radicación -Subdirección de negocios - Código Postal: 110311 Horario de atención: de 8:00 a.m a 5:00 p.m / Lunes a Viernes

Ver Política de Términos y Condiciones de las Plataformas Electrónicas de Compra y Contratación Pública (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones) Ver Política de Tratamiento de datos personales

(https://www,colombiacompra.gov,co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-de-tratamiento-de-datos-datos-datpersonales) | Aviso de privacidad (https://www.colombiacompra.gov.co/content/aviso-de-

Mapa del sitio (https://www.colombiacompra.gov.co/sitemap)

© 2020. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados